

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ
LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO





PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO (PP) 2024



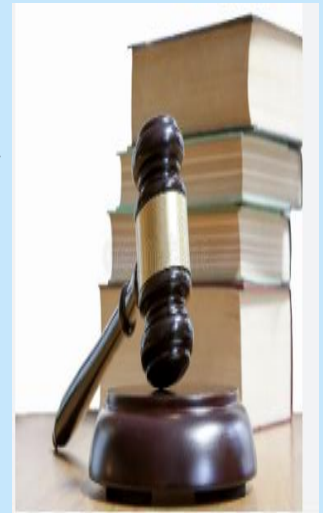
Nº	ACCIÓN	FECHA	RESPONSABLE
1	Difusión y convocatoria PP 2024	Hasta el 24 de marzo	Ger. Des. Soc. y Econ., Subger. de TICs, y de RR.PP e II
2	Inscripciones de Agentes Participantes	Hasta el 27 de marzo	Ger. Des. Social y Econ.
3	Publicación de Agentes Participantes aptos	28 de marzo	Ger. Des. Social y Econ.
4	I Taller de trabajo del presupuesto participativo <ul style="list-style-type: none">• Presentación de documentos de gestión• Rendición de cuentas• Elección de representantes del equipo técnico	29 de marzo 16:00 horas	Equipo Técnico Ger. Planeam. y Presup., y Ger. de Desarrollo Urbano
5	Presentación de ideas proyectos	30 y 31 de marzo	Mesa de partes
6	II Taller: Aprobación de matriz de criterios de priorización para la evaluación	04 de abril 16:00 horas	Gerencia Planeamiento y Presupuesto
7	Trabajo del Equipo Técnico	Del 11 al 14 de abril	Equipo técnico
8	Taller de priorización y formulación de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo Conformación del Comité de Vigilancia	18 de abril 16:00 horas	Equipo Técnico Ger. Planeam. y Presup. Agentes participantes
9	Presentación del informe final del proceso del Presupuesto Participativo del año 2024	21 de abril	Gerencia Planeamiento y Presupuesto
10	Formalización de los acuerdos y compromisos	Abril	CCLD



MARCO LEGAL



- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados. Aprobado.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias.
- Ordenanza Municipal N° 003-2023/MDJLByR, que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo, Multianual Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.
- Decreto de Alcaldía N° 003-2023-A/MDJLByR. Que aprueba la modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.





PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado y Sociedad Civil. El Gobierno Municipal y las Organizaciones de la Sociedad Civil debidamente representadas, definen en conjunto que se quiere lograr y como se orientan los recursos teniendo en cuenta los objetivos estratégicos de la entidad.





ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



LOS AGENTES PARTICIPANTES

Esta conformada por el número de representantes de la Sociedad Civil organizada.

EL EQUIPO TECNICO

Lo conforman:

- 05 Profesionales de la Municipalidad y
- 02 representantes de Sociedad Civil

EL COMITÉ DE VIGILANCIA

Son 04 integrantes representantes de la sociedad civil:

- 02 varones y
- 02 mujeres
- 02 suplentes: 01 varón y 01 mujer

EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRICTAL

Esta integrado por:

- El Alcalde
- 09 regidores
- 04 Representantes de la Sociedad Civil



LOS AGENTES PARTICIPANTES



Son de 02 tipos:

LOS MIEMBROS NATOS

Son los Miembros del CCLD, con voz y voto en el diálogo y/o toma de decisiones, pero no pueden ser elegidos en ningún cargo

LOS MIEMBROS ELEGIDOS

Son los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil acreditados y registrados como tales, que participan con voz y voto en el diálogo y/o toma de decisiones. Pueden ser elegidos en el Equipo Técnico, así como en el Comité de Vigilancia





EL EQUIPO TECNICO



«Es responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindan soporte técnico durante su desarrollo, realiza la evaluación técnica en la fase de concertación, desarrolla acciones de capacitación, preparación y sistematización de la información.»





EL COMITÉ DE VIGILANCIA



Es un órgano colegiado de la Sociedad Civil, elegidos por mayoría simple entre los representantes de la sociedad civil inscritos, su vigencia es de un año. Su función, es vigilar el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del proceso del Presupuesto Participativo de acuerdo a ley.





LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)



«El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales.»

Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Local Concertado Distrital y el Presupuesto Participativo Distrital.

Proponer la elaboración de proyectos de inversión y de servicios públicos locales.

Proponer convenios de cooperación distrital para la prestación de servicios públicos.

Promover la formación de Fondos de Inversión como estímulo a la inversión privada en apoyo del desarrollo económico local sostenible.

Otras que le encargue o solicite el Concejo Municipal Distrital.

«El Consejo de Coordinación Local Distrital no ejerce funciones ni actos de gobierno.»



FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



1. Fase de Preparación

2. Fase de Concertación

FASES DEL PROCESO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

3. Fase de Coordinación

4. Fase de Formalización



FASE DE PREPARACIÓN



La primera **FASE** comprende las siguientes subfases:

COMUNICACIÓN

Se informa a la población a través de todos los medios el inicio del proceso del PP y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

SENSIBILIZACIÓN

Se promueve la participación y organización de la sociedad civil como agente fundamental para el éxito del proceso del PP

CONVOCATORIA

Se convoca a la población organizada, a través de todos los medios de comunicación posible, a fin de que participe del proceso de PP



FASE DE LA CONCERTACION



En la **segunda FASE**, se desarrolla:

- Capacitación de los agentes participantes,
- Presentación de los documentos de gestión,
- Actualización de la información,
- Elaboración y aprobación de los criterios de priorización,
- Evaluación técnica y objetiva de los proyectos propuestos,
- Priorización de los proyectos propuestos
- Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo

IMPORTANTE

Los agentes participantes, tienen el derecho a proponer los proyectos priorizados preliminarmente en sus asociaciones, instituciones y sus espacios de coordinación y concertación local

En esta fase se elige a los representantes del Equipo Técnico y a los miembros del Comité de Vigilancia



FASE DE COORDINACIÓN



*Esta **tercera fase** esta referida a las Coordinaciones entre los niveles de gobierno, a través de mecanismos de coordinación y consistencia presupuestaria, en materia de gastos de inversión, respetando competencias y procurando economías de escala y concertación de esfuerzos.*



FASE DE FORMALIZACIÓN



Es la **cuarta fase**, consiste en formalizar los acuerdos y compromisos adoptados en el presupuesto participativo. Los proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional, para su aprobación por el Concejo Municipal.



RENDICION DE CUENTAS



Es un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil. Permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente

*El alcalde o el funcionario a quien delegue, debe informar a los agentes participantes sobre el **cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior.***



MONTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024



El monto asignado al Presupuesto Participativo para el año 2024 es:

S/. 5 200 000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS
BUSTAMANTE Y RIVERO

BUSTAMANTE
Orden y Seguridad



Gracias.....